



RESOLUCION No. CSJBTR22-182

9 de junio de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la “Consultaría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el parágrafo del artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996, además de las mediante los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto por mayoría en la sesión de la sala ordinaria del día ocho (08) de junio de 2022,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante los oficios No. **DESAJBOO22-2168 y 2380 del 21 de mayo y 02 de junio de 2022**, solicitó autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la “Consultaría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas”.

Que, para el efecto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, allegó el Certificado de Disponibilidad bajo el No. 8322 de fecha 08 de abril de 2022 por la subunidad ejecutora 27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTA, recurso 16 CSF, que afecta el rubro C-2701-0800-28-0-2701023-02 por concepto de adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales con reforzamiento estructural -mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$174.814.119,00) M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, incluido todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP
8322	08 de abril de 2022	C-2701-0800-28-0-2701023-02	16CSF	27-01-02-001	\$174.814.119,00

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día ocho (08) de junio de 2022, por encontrar ajustada al marco legal, la petición acompaña de los debidos soportes, autorizó al director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para la referida contratación.

Que mediante la **RESOLUCIÓN NO. CSJBTR22-181 del 9 de junio de 2022**, en el artículo 1º, se dispuso: **“CONCEDER**, autorización previa para contratar la realización de la consultoría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas, por un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y ÚN MILLONES**

SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$861.602.644,00) M/CTE incluido todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato".

En esa medida, autorizado el contrato principal, se requiere de la respectiva interventoría con el fin de adelantar la respectiva vigilancia, seguimiento y control de las obligaciones del contrato de consultoría autorizado mediante la Resolución No. CSJBTR22-181 del 9 de junio de 2022, en los asuntos relativos al marco técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico; en consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, la autorización previa para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la "Consultaría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas", por un valor total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$174.814.119,00) M/CTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON LA OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, incluido todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

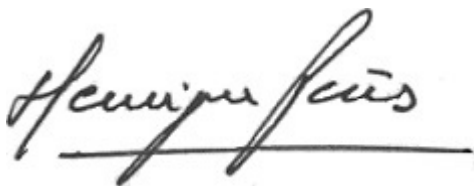
ARTICULO 2º. Esta autorización, se concede ajustada a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Cundinamarca y Amazonas, deberá dar cumplimiento a los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios o las normas que las complementen, adicionen o sustituyan, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/Cppp